

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primera.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Torre-Pacheco (Murcia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Murcia.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y préstamos de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas obras complementarias de ampliación y mejora en el edificio del Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia.**

Visto el proyecto complementario de obras de ampliación y mejora en el edificio del Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia, redactado por el Arquitecto don Javier Goerlich Lleó; y

Resultando que la cantidad de 1.107.540,26 pesetas a que asciende el total de este complementario (una vez integrado en un solo presupuesto los dos parciales de que consta y demás rectificaciones que ha sido necesario introducir), se distribuye en la siguiente forma, ejecución material, 866.762,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 130.014,35 pesetas; pluses, 69.340,97 pesetas; suma, 1.066.117,67 pesetas; 0,30 por 100 de baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo, 3.198,35 pesetas; importe de contrata, 1.062.919,32 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto según tarifa primera, grupo tercero, el 1,25 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 12 por 100, según Decreto de 7 de junio de 1933, 17.161,90 pesetas; honorarios por dirección de obra, 17.161,90 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 10.297,14 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que procede la adjudicación a «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», por tratarse de un proyecto complementario de obras realizadas en el mismo edificio por la citada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en aquél.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación definitiva del referido proyecto por un importe total de 1.107.540,26 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria que se consigna en el número funcional 348.614, en la siguiente forma: 740.678,86 pesetas, con cargo al vigente presupuesto de gastos del Departamento, y el resto de 366.861,40 pesetas para el año 1966.

2.º Que se adjudiquen definitivamente a la Empresa «Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S. A.», por su importe de contrata de 1.062.919,32 pesetas, debiendo constituir en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva por importe de 42.644,70 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura pública. Dicho importe de contrata se distribuye en la siguiente forma: 705.296,61 pesetas para 1965, y 357.622,71 pesetas para 1966.

3.º Que los honorarios facultativos queden fijados en la cantidad de 18.220,35 pesetas para la primera anualidad, y de 9.238,69 pesetas para la segunda anualidad para Arquitecto y Aparejador, por dirección de obra, y asimismo 17.161,90 pesetas en la primera anualidad, por formación de proyecto.

Caso de que los técnicos tengan la consideración de funcionarios públicos, sus honorarios facultativos deberán ser excluidos del importe del gasto a aprobar, como consecuencia de lo dispuesto en la Ley 31/1965 de 4 de mayo, de retribuciones a los funcionarios de la Administración Civil del Estado, Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, y demás disposiciones de aplicación, ya que las remuneraciones que les pueda corresponder percibir por estos trabajos han de hacerlas efectivas a través de las correspondientes partidas que para «complementos» se les asigne por la Junta de Retribuciones del Ministerio a que pertenezcan.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1965—El Director general, Gratiiano Nieto.

Sr. Director del Conservatorio de Música y Escuela de Arte Dramático de Valencia.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**ORDEN de 27 de diciembre de 1965 por la que se aprueba el Convenio de cesión de acciones de ENPASA, por PETROREP y REGAP, al Instituto Nacional de Industria.**

Visto el escrito del Instituto Nacional de Industria, de 25 de febrero de 1964, y el Proyecto de Convenio de cesión de acciones de la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, S. A.» (ENPASA), suscrito el 31 de diciembre de 1963, entre el Instituto Nacional de Industria y las Entidades «Société de Recherches et Exploitation de Gaz et de Petrole» (REGAP), «Société Petroliere de Recherches dans la Region Parisienne» (PETROREP), «Regie Autonome des Petroles» (RAP) y «Société Nationale des Petroles D'Aquitaine» (SNPA);

Informados ambos documentos por la Dirección General de Minas y Combustibles y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, según lo previsto en el artículo 79 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 sobre Régimen Jurídico para la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos, y en los artículos 110, 111, 127, 148 y 149 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para aplicación de la misma;

Previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1965,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se aprueba el proyecto de Convenio de cesión de acciones de la «Empresa Nacional de Petróleos de Aragón, Sociedad Anónima» (ENPASA), suscrito el 31 de diciembre de 1963, entre el Instituto Nacional de Industria y las Sociedades REGAP, PETROREP, RAP y SNPA, con efecto desde 1 de enero de 1964 y con la siguiente aclaración:

Además de las modificaciones que este Convenio de cesión implica en el Convenio de Colaboración y Participación, aprobado por Orden ministerial de 12 de agosto de 1960, queda también modificado el epígrafe b) del apartado 8) del artículo 7.º de dicho Convenio, con la adición del siguiente párrafo:

«El INI por su parte proporcional correspondiente a las acciones de la serie B de que es titular, también a su elección por entregas en pesetas.»

Segundo.—Desde la fecha de entrada en vigor de la presente Orden ministerial, el Convenio que se aprueba se convertirá en definitivo, elevándose a escritura pública, que deberá ser presentada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de sesenta días, a partir de dicha fecha.

Tercero.—La presente Orden ministerial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de diciembre de 1965.

LOPEZ-BRAVO

**MINISTERIO DE COMERCIO**

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,824	60,004
1 Dólar canadiense .....	55,710	55,877
1 Franco francés nuevo .....	12,205	12,241
1 Libra esterlina .....	167,716	168,220
1 Franco suizo .....	13,834	13,875
100 Francos belgas .....	120,448	120,810
1 Marco alemán .....	14,914	14,958
100 Liras italianas .....	9,574	9,602
1 Florin holandés .....	16,567	16,616
1 Corona sueca .....	11,565	11,599
1 Corona danesa .....	8,690	8,716
1 Corona noruega .....	8,374	8,399
1 Marco finlandés .....	18,583	18,638
100 Chelines austríacos .....	231,472	232,168
100 Escudos portugueses .....	209,161	209,790